



## RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 0114

REF.: MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS, APROBADAS POR RESOLUCIONES EXENTAS 015/106, 015/107, 015/108, 015/109, 015/110 Y 015/111 TODAS DE 23.07.2013.

ARICA, 26 JUL 2013

### VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; las Resolución Exenta 015/026 del 2000 y Resolución 015/0189 del 2011, ambas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas 015/106, 015/107, 015/108, 015/109, 015/110 y 015/111 todas de 23.07.2013 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el 23.07.2013 se publicaron en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las Resoluciones Exentas 015/106, 015/107, 015/108, 015/109, 015/110 y 015/111 todas de 23.07.2013 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueban bases administrativas, bases técnicas y anexos para contratar la conservación de los jardines infantiles Códigos 15101006 15101005 15101036 15101011 15101001 y 15101004, y autorizan el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

2. Que, mediante monitoreo de Chilecompra, se recomienda a éste Servicio realizar ciertas modificaciones a las bases administrativas publicadas en dicho portal.

3. Que, la anterior recomendación fue aceptada por el Departamento de Fiscalía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, e instruida la modificación pertinente, por lo que se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

### RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE de las Resoluciones Exentas N° 015/106, 015/107, 015/108, 015/109, 015/110 y 015/111 todas de 23.07.2013, de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los siguientes puntos de las Bases Administrativas que aprobó:

A. ELIMÍNESE la última frase del punto 11 "Además se descontará al oferente en cuestión 1 punto del total obtenido en la evaluación de la oferta".

B. SUSTITÚYASE EL PUNTO 13, por el siguiente:

**"EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por el/la Encargado/a de la Sección de Cobertura e Infraestructura o por quien el designe en su representación, un profesional de la unidad de Infraestructura y el/la Subdirector/a de Recursos

Financieros o por quien el designe en su representación, quien, además, actuará como secretario de actas.

La Comisión Evaluadora tendrá un plazo máximo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio	55%
Experiencia en obras similares*	35%
Tasa de Accidentabilidad	5%
Entrega de documentación dentro del plazo	5%

*\*Se entiende por obras similares, a toda obra de construcción, mantención y reparación de proyectos de edificación.*

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRECIO 55%	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente fórmula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta

		Puntos (2 decimales)= $\frac{\text{Precio Oferta Menor}}{\text{Precio Oferta}} \times 10$	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	Económica.
Experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en metros cuadrados, construidos, mantenidos y/o reparados los últimos 5 años 35%	El oferente que posea el mayor número de M <sup>2</sup> construidos/reparados/mantenidos, entre los años 2008 y 2013 obtendrá nota 10, el resto será calificado por el resultado de la siguiente fórmula:		Puntaje máximo 10 puntos	Documentos que acrediten el currículo del oferente entre los años 2008 y 2012 (anexo 6.)
	Puntos (2 decimales)= $\frac{\text{M}^2 \text{ construidos/reparados/mantenidos} \times 10}{\text{Oferta con mayor N}^\circ \text{ de M}^2 \text{ construidos/reparados-mantenidos}}$		Puntaje específico será asignado según calificación propuesta con mayor N° de proyectos.	
Tasa de accidentabilidad laboral en los últimos 2 años 5%	10 puntos a la oferta que presente la menor tasa de accidentabilidad laboral, en los dos últimos años. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. Puntos (2 decimales)= $\frac{\text{Menor tasa} \times 10}{\text{Tasa ofertada}}$		A las empresas que presenten menos tiempo de existencia del señalado en este apartado, se les evaluará de acuerdo a tal periodo de tiempo.	Certificado de accidentabilidad durante los últimos dos años emitido por la mutual a que esté afiliado el oferente

Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo indicado.	5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, y siempre y
---	----	---

		<p>cuando, cumpla con la forma exigida.</p> <p>Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán consideradas fuera de bases.</p>
--	--	---

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en los últimos 5 años. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto tasa de accidentabilidad laboral. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.”

C. SUSTITÚYASE EL PUNTO 26, por el siguiente:

“Al término del servicio, el Encargado/a de la unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.”

3º PUBLÍQUESE, la presente Resolución Exenta que modifica las bases administrativas, para contratar la conservación del jardín infantil código 15101011 a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



OLGA MONICA SEGUI ANDRADE  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

OMSA/PVS/RAA/pvs

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica ✓
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Suddirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes.